



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba
e-mail:munivall@villaallende.gov.ar



Villa Allende 13 de Diciembre de 2019.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICACIÓN ADENDA AL ACTA ACUERDO FIRMADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE.-**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



[Signature]
ALEJANDRO EDUARDO ROMERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICACIÓN ADENDA AL ACTA
ACUERDO FIRMADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

VISTO:

El Acta Acuerdo firmada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad de Villa Allende, con fecha 09.08.19; cuanto la Adenda suscripta entre las mismas partes, con fecha 30.10.19.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta Acuerdo referenciada, la Municipalidad de Villa Allende se compromete a ceder a la Provincia de Córdoba un lote 2200,20 m² el cual forma parte de una mayor superficie de 7560m², ubicado en la Localidad de Villa Allende, Departamento Colón, comprendido entre las calles Urquiza, Belgrano, Mariano Moreno y Güemes, inscripto en Dominio N° 18324, Folio N° 22488, Año 1938 cuya nomenclatura catastral es 13-01-50-01-02-108-001.

Que el lote a ceder por la Municipalidad será afectado al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la construcción del Jardín de Infantes Remedios de Escalada de San Martín. Dicha construcción estará a cargo de el Ministerio, y se llevara a cabo mediante sistema constructivo en seco con premoldeado de hormigón armado. El Edificio constará de 6 salas con sus respectivos sanitarios, cocina, área de gobierno, SUM, sala multipropósito, patio de formación y juegos de niños.

Que la fracción a ceder pertenece a la Municipalidad de Villa Allende, la cual fue adquirida mediante subasta de fecha 29/11/1991 en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE C/ GARCIA DE VILLADA TEOLINDA - EJECUTIVO - OTROS TÍTULOS - REHACE" Expte. N° SAC 8117105, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 18° Nominación de la Ciudad de Córdoba.

Que la Municipalidad se compromete a gestionar todas las acciones tendientes a concretar la inscripción definitiva del lote descrito en la cláusula primera al dominio privado municipal como así también a confeccionar los planos de Mensura y Subdivisión respectivos, acompañando al presente los planos provisorios de subdivisión.

Que con fecha 30.10.19 se suscribió Adenda al Acta Acuerdo, la cual es firmada por idénticas partes, a los fines de mediar en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmado con el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, conforme lo establece el Art. 91, Inciso 15, e Inciso 18 de la C.O.M.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° /19**

Art. 1°: RATIFICAR el Acta Acuerdo, de fecha 09.08.19, cuanto la Adenda de fecha 30.10.19, firmadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad de Villa Allende, el que en la cantidad de dos (2) fojas útiles pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3°: De forma.

NICOLÁS MIGUEL GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



ALEJANDRO ESCOBAR ROMERO
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Villa
Allende
Municipio



INTENDENCIA

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Villa Allende
María Teresa Rui Cazaux de Vélez
S _____ / _____ D

REF.: Adenda Convenio Jardín de Infantes Remedios de Escalada.

De mi mayor consideración:

Alejandro Eduardo ROMERO, en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Villa Allende vengo por la presente a acompañar copia de la Adenda suscripta con el Ministerio de Educación de la Provincia en relación al Convenio celebrado con el citado Ministerio, con fecha 9 de agosto de 2019, a los fines de la cesión de un lote de terreno a los fines de la construcción del jardín de infantes Remedios de Escalada, cuyas medidas y linderos surgen del proyecto de Mensura y Subdivisión que se adjunta.

Asimismo se acompaña copia de la carátula del expediente judicial (Autos caratulados Municipalidad de Villa Allende c/ García Villada Teolinda – Ejecutivo – SAC 8117105) con copia del acta de subasta por la cual la Municipalidad de Villa Allende adquiriera la propiedad, y copia del Decreto dictado por el Tribunal interviniente (1ra Instancia y 18 Nom Civil y Comercial de Córdoba) por el cual se ordenara el rehace de dicho expediente y copia de la Plancheta Catastral Municipal.

A tales fines se solicita la aprobación del Convenio y la adenda suscripta con el Ministerio de Educación de la Provincia.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.


ALEJANDRO EDUARDO ROMERO
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Allende

ADENDA

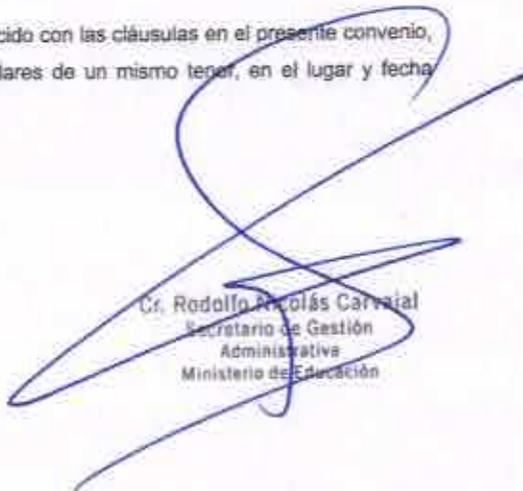
En la ciudad de Córdoba, a 30 días del mes octubre del año dos mil diecinueve, por una parte, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650 Edificio Bajo de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Secretario de Gestión Administrativa, Cr. Nicolás Rodolfo Carvajal, D.N.I. 25.167.624, en adelante EL MINISTERIO y por la otra la Municipalidad de Villa Allende, representada por el Intendente, Sr. Alejandro Eduardo Romero, DNI 11.061.410, con domicilio en Av. Goycoechea N° 586 de la ciudad de Villa Allende, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan celebra la presente **ADENDA** al **ACTA ACUERDO** suscripta por las partes con fecha 09 de Agosto de 2019, a los fines de modificar la **CLAUSULA PRIMERA** la que queda redactada en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a ceder a la Provincia de Córdoba un lote 2200.20 m2 el cual forma parte de una mayor superficie de 7500m2, ubicado en la Localidad de Villa Allende, Departamento Colón, comprendido entre las calles Urquiza, Belgrano, Mariano Moreno y Güemes, Inscripto en Dominio N° 18324, Folio N° 22488, Año 1938 cuya nomenclatura catastral es 13-01-50-01-02-108-001.

Asimismo en la oportunidad se suscriben los planos provisorios de subdivisión mencionados en la **CLAUSULA CUARTA** de la citada **ACTA ACUERDO**.

En prueba de conformidad con lo establecido con las cláusulas en el presente convenio, ambas partes firman en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Eduardo Alejandro Romero
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Allende


Cr. Nicolás Rodolfo Carvajal
Secretario de Gestión
Administrativa
Ministerio de Educación

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Córdoba, a los nueve (9) días del mes Agosto del año dos mil diecinueve, por una parte, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650 Edificio Bajo de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Secretario de Gestión Administrativa, Cr. Nicolás Rodolfo Carvajal, D.N.I. 25.167.624, en adelante EL MINISTERIO y por la otra la Municipalidad de Villa Allende, representada por el Intendente, Sr. Alejandro Eduardo Romero, DNI 11.061.410, con domicilio en Av. Goycochea N° 586 de la ciudad de Villa Allende, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan celebrar:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a ceder a la Provincia de Córdoba un lote de aproximadamente 1600m² el cual forma parte de una mayor superficie de 7560m², ubicado en la Localidad de Villa Allende, Departamento Colón, comprendido entre las calles Urquiza, Belgrano, Mariano Moreno y Güemes, inscripto en Dominio N° 18324, Folio N° 22486, Año 1938 cuya nomenclatura catastral es 13-01-50-01-02-108-001.

CLAUSULA SEGUNDA: El lote a ceder por LA MUNICIPALIDAD será afectado al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la construcción del Jardín de Infantes Remedios de Escalada de San Martín. Dicha construcción estará a cargo de EL MINISTERIO y se llevara a cabo mediante sistema constructivo en seco con premoldeado de hormigón armado. El Edificio constará de 6 salas con sus respectivos sanitarios, cocina, área de gobierno, SUM, sala multipropósito, patio de formación y juegos de niños.

CLAUSULA TERCERA: La fracción a ceder pertenece a la Municipalidad de Villa Allende, la cual fue adquirida mediante subasta de fecha 29/11/1991 en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE C/ GARCIA DE VILLADA TEOLINDA - EJECUTIVO - OTROS TÍTULOS - REHACE" Expte. N° SAC 8117105, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 18° Nominación de la Ciudad de Córdoba.

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar todas las acciones tendientes a concretar la inscripción definitiva del lote descrito en la cláusula primera al dominio privado municipal como así también a confeccionar los planos de Mensura y Subdivisión respectivos, acompañando al presente los planos provisorios de subdivisión.

CLAUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD establece que al momento de enviar el presente convenio a los fines de ser ratificado por el Concejo Deliberante Municipal, se propiciará ante el citado Concejo su aprobación en doble lectura a los fines de autorizar cesión del lote descrito.

En prueba de conformidad con lo establecido con las cláusulas en el presente convenio, ambas partes firman en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Cr. Rodolfo Nicolás Cervajal
Secretario de Gestión
Administrativa
Ministerio de Educación



Eduardo Alejandro Romero
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Allende

Expediente N° 8117105

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE C/
GARCIA DE VILLADA, TEOLINDA

EJECUTIVO - OTROS TITULOS

JUZG 1A INST CIV COM 18A NOM-SEC- CORDOBA

Fecha de Inicio 23/11/1989

Estado ACTIVO

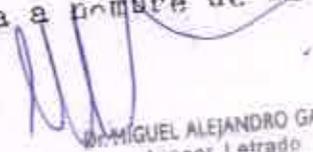
Ubicacion PRESTADO



Dr. MIGUEL ALEJANDRO GAVIER
Asesor Letrado
Municipalidad de Villa Allende

En la Ciudad de Córdoba, a veintinueve días del mes de No-
viembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, siendo día y ho-
ra de audiencia en estos autos caratulados "MUNICIPALIDAD
DE VILLA ALLENDE C/TECLINDA GARCIA DE VILLADA-APREMIO- pa-
ra que tenga lugar la subasta ordenada, la Secretaria que
suscribe, se constituye en la Sala de Remates del Palacio
de Justicia, conjuntamente con el Martillero, Daniel E. Scha-
ller, M.P.01-091 con el fin de presenciar y autorizar el
acto previa espera ~~de subasta al martillero~~ de ley, el Mar-
tillero Schaller, procedió a dar lectura del edicto parti-
tamente, que lo hizo en voz alta, como así también la cons-
tatación del inmueble la que puso en venta en las condicio-
nes establecidas por el Tribunal el siguiente inmueble:
Lote de terreno baldío, que se designa como LOTE TRECE, del
plano del Villa Allende, Pedanía Calera, Departamento Com-
plon, que mide 90 ms por sus cuatro costados, el que hace
una Superficie de 8.100 ms², lindando: por sus cuatro rumbos
con calles publicas, de lo que se ha transferido la superfi-
cie de 540 ms², comprendida dentro de las siguientes medi-
das, 12 ms de frente al Sur, por 45 ms de fondo, y se ubica
a los 42 ms de la esquina Sud-Este de la Mza. y linda al
Nor-Este y Oeste, con más terreno de la vendedora y calle
pública de lo cual deducido lo transferido, la superficie
total del inmueble en venta es de 7.560 ms², el dominio
Consta a nombre de Teclinda GARCIA DE VILLADA, al Dominio

Para Uso Oficial

///

MIGUEL ALEJANDRO GAVIER
Asesor Letrado
Municipalidad de Villa A.

// N° 18.324 F° 22.488 Año 1988, la que luego de diversas posturas salió por la base de \$ 10.336.177, y fue adjudicado al Sr. Heriberto Agustín MARTINEZ ODDONE, DNI. 13682273 con domicilio en Av. Goycochea 586 de Villa Allende, quien compró en representación de la Municipalidad de Villa Allende en su carácter de secretario de Gobierno y que acredita en este acto, por la suma de Australes CUATROCIENTOS CINCO MILLONES (A 405.000.000), quien abona en este acto el 20% por ciento que asciende la suma de Australes Ochenta y Un millones (A 81.000.000) con más la comisión de ley del martillero del 5%, realizando dicho pago con Cheque c/Banco Suquia N°10652060.- Con lo que se dio por terminado el acto que previa lectura y ratificación, firman por ante mi Secretaria que doy fe.- Tdo. de subasta el martillero; NO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Heriberto A. Martínez Oddone
Sec. de G. de la Mun. de Villa Allende.

[Handwritten signature]
Dante J. Scheller
Martillero Judicial
C.R. N° 01-00081

Por cédula, 29 de Noviembre de 1991.
En la oficina por cuatro días, el
acto de remate. Desagregarse los papeles
de los 68/69 *[Handwritten signature]*



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

196

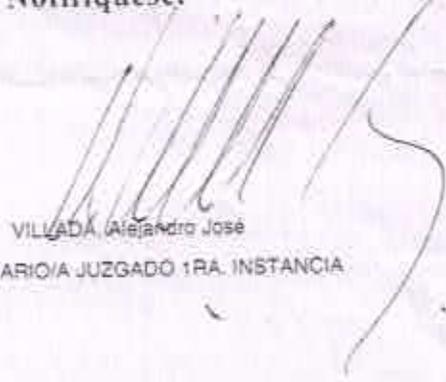
140
02

EXPEDIENTE: 8117105 -  MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE C/ GARCIA DE VILLADA.

TEOLINDA - EJECUTIVO - OTROS TITULOS

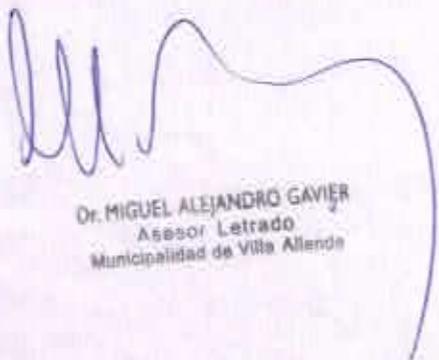
CÓRDOBA, 01/04/2019. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias del presente "para agregar", reháganse los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE C/ TEOLINDA GARCIA DE VILLADA - APREMIO" con las copias incorporadas, los que proseguirán según su estado. **Notifíquese.**

24



VILLADA, Alejandro José

SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA



Dr. MIGUEL ALEJANDRO GAVIER
Asesor Letrado
Municipalidad de Villa Allende